

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-17.795/09**

**TIGRE, 29 de diciembre de 2009.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Registrar el Convenio de comodato y Servicios de Proyección celebrado el 23 de diciembre de 2009 con la empresa DIPHOT S.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a instalación de equipamiento de proyección en espacios públicos y espacios privados de acceso público, dentro del Partido de Tigre, destinado a difundir material y contenidos propios de la gestión municipal y/o informativos y/o publicitario y/o cualquier contenida que sea de interés público.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

RC831
BO.591
30-12-09

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 3507/09**



**CONVENIO DE COMODATO Y SERVICIOS DE PROYECCION  
ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y "DIPHOT S.A."**

Entre el **MUNICIPIO DE TIGRE**, con domicilio en Av. Cazón 1514 Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, por una parte y por la otra la "**DIPHOT S.A.**", representada por su presidente, la Lic. María Candela Vilas Díaz Colodrero, DNI 24.754.546, con domicilio en Honorio Pueyrredón 365, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y declarando cada parte que tienen la legitimación y capacidad necesaria para el otorgamiento del presente documento, convienen el presente ACUERDO DE COMODATO Y SERVICIOS DE PROYECCIÓN, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por objeto principal la instalación de equipamiento de proyección en espacios públicos y espacios privados de acceso público, dentro de la jurisdicción del Partido de Tigre, destinada a difundir material y contenidos propios de la gestión municipal y/o informativos y/o publicitario y/o cualquier contenido que sea de interés público.

**SEGUNDA:** **DIPHOT S.A** se compromete a instalar los equipos en los espacios que defina el **MUNICIPIO DE TIGRE**, a cuyos efectos su Secretaría de Relaciones Institucionales instruirá por escrito. Esta instalación se realizará en un plazo de 15 (quince) días desde que se emita la correspondiente instrucción. Los costos de instalación serán por cuenta y riesgo de **DIPHOT S.A.** Las reparaciones, mantenimiento, conservación, cambios y/o actualización de proyecciones que sean expresamente autorizadas por el **MUNICIPIO DE TIGRE**, serán por orden y cuenta de **DIPHOT S.A.** El personal que proceda a instalar y/o reparar y/o readecuar ubicación del equipamiento será por cuenta, orden y riesgo de **DIPHOT S.A.** Queda terminantemente prohibido a **DIPHOT S.A.** realizar modificaciones en los espacios públicos y privados de acceso público que no sean las exclusivamente necesarias para instalar el equipamiento.

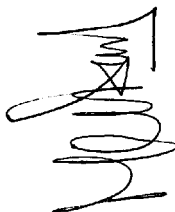
**TERCERA:** El **MUNICIPIO DE TIGRE** definirá el contenido de proyección a difundir, a través de la respectiva Secretaría de Relaciones Institucionales, siendo ésta la responsable de indicar el diseño de la comunicación social. **DIPHOT S.A.** siempre requerirá autorización previa al Municipio de Tigre antes de difundir imágenes. El **MUNICIPIO DE TIGRE** se compromete a brindar los contenidos en forma continua, dinámica y permanente; y deberá colaborar activamente en la obtención de los contenidos que se proyecten.

**CUARTA:** **DIPHOT S.A** se obliga a contratar por su cuenta y orden, un seguro a efectos de cubrir los siguientes siniestros: daños contra terceros, robo o hurto y/o incendio y/o destrucción total de equipamiento y accesorios. **DIPHOT S.A** podrá elegir la empresa de seguros dentro de una nómina de empresas que tengan reconocido prestigio en el mercado, a satisfacción del **MUNICIPIO DE TIGRE**. Este último no asume ningún tipo de responsabilidad en relación al objeto del contrato, ni a los siniestros enunciados en la presente cláusula.

**QUINTA:** El presente acuerdo marco tendrá un período de vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de firma del presente, que podrá ser prorrogado por igual período y por mutuo acuerdo de las partes.

**SEXTA:** Cualquiera de las partes podrán rescindir el presente convenio, debiendo notificar fehacientemente con un plazo de anticipación de treinta (30) días. En caso de rescisión, **DIPHOT S.A** se obliga a retirar el equipamiento instalado por su cuenta y orden, y dejando los espacios públicos o privados de acceso público en el mismo estado en el que se encontraban antes de la instalación del equipamiento. Este retiro tendrá lugar en un plazo de 15 (quince) días de encontrarse ambas partes notificadas de la extinción del contrato.

**SÉPTIMA:** Todas las acciones aquí acordadas son de carácter gratuito para el **Municipio de Tigre**. **DIPHOT S.A** podrá percibir recursos por la publicidad oficial o privada y/o contenidos propios que sean financiados por terceras personas físicas o jurídicas, siempre





INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

que su difusión a través del equipamiento tengan la previa autorización del **MUNICIPIO DE TIGRE**.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones.

**NOVENA:** Las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la ciudad de Tigre, a los veintitrés días del mes de diciembre de 2009.

V2588

  
**Sergio Massa**  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.